

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8256/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SPC 4274-M-90, caratulado: Municipalidad Secretaría de Obras Públicas, motivo adjudicación Lote 02, Manzana J-1, barrio Provincias Unidas y agregados Expediente N° SPC 4271-M-90, SOC 7396-G-94, y SOC 7397-G-97, solicita solución problema de vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 6556/94, se adjudicó en venta el Lote 02, de la Manzana J-1, del barrio Provincias Unidas, a favor del señor Calla Choso Lucas y Torrico Vocal Aida, derogándose posteriormente dicha adjudicación mediante Ordenanza N° 7551/97.-

Que por Expediente Municipal N° SPC 4271-M-90, el señor Aedo Morales Juan Esteban y la señora Grigor Verónica Elisabet, se les adjudicó el Lote 23 de la Manzana Z, del barrio Sapere, constatándose mediante inspección realizada con fecha 03-03-93, que no se pudo concretar en virtud a que dicho lote no tiene existencia legal conforme al Plano de Mensura N° 2318-4249/90.-

Que por nota, de fecha 16-07-94, que diera origen al Expediente N° SOC 7396-G-94, el señor Aedo Morales Juan Esteban y la señora Verónica Grigor, solicita ser reubicado comunicandonos que al efectuarse las mensuras de los lotes se abrirán 2 calle, en consecuencia la casa queda ubicada sobre la vía pública.-

Que de las actuaciones obrantes en el Expediente de marra, se observa que el señor Aedo Morales Juan Esteban y la señora Grigor Verónica Elisabet han dado cumplimiento a todo lo estipulado en la Ordenanza de Venta N° 2080/84 y sus decretos reglamentarios.-

Que efectuadas las constancias y recepcionados los informes de los Organismos pertinentes como Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, y Registro de la Propiedad, informando que los interesados no cuentan con vivienda a su nombre.-

Que a fin de dar continuidad a dichas actuaciones, la Dirección de Tierras Fiscales sugiere confeccionar la norma legal que permita regularizar y dar reubicación definitiva a la situación de esta familia.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 135/98, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce de fojas 122/123; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/98; celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-



4

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADJUDICASE en venta a favor del señor Aedo Morales Juan Esteban, DNI. N° 93.001.916 y la señora Grigor Verónica Elisabet, DNI. 18.663.536, el Lote 02 de la Manzana J-1 del barrio Provincias Unidas, que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3877, que cuenta con una superficie de 230 m2.-

ARTICULO 2º): Establecese como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080/84, precio que los compradores asumirán en la forma que se estipule en el Boleto de Compra Venta a suscribir entre las partes.-

ARTICULO 3º): Autorizase al Organo Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra Venta en el marco legal de la Ordenanza N° 2080/84, y su modificatoria en Ordenanza N° 6231/94.-

ARTICULO 4º): Autorizase al Organo Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de Venta quedando a cargo de los compradores los gastos que demande la misma, como así tambien los que surjan en concepto de honorarios del Escribano interviniente.-

ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, traerá aparejado la resolución de la venta, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expedientes N° SPC 4274-M-90, SPC 4271-M-90, SOC 7396-G-94, SOC 7397-G-94).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: ORTIZ
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Municipalidad de Neuquén
Organismo Ejecutivo

